



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unión, el Desarrollo y la Paz"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2023/ DA-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 03 de julio del 2023

EL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Nro. 064-2023-CM-MDSO-PH de fecha 26-06-23; asimismo El Expediente Administrativo N° 2076-2023 que contiene la Carta N° 010-CPPP-2023 emitida por el emitida por el Centro Poblado Pampacta; asimismo el Informe Legal N° 230-2023-ALE-MDSO, en relación a la necesidad de facultarse al alcalde la competencia para exonerar de manera parcial la tasa por derecho de tramite de las constancias de posesión solo para fines de electrificación y por el periodo de 30 días ; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes res de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27971; señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea competencia del consejo municipal, y;

Que, conforme el numeral 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Consejo Municipal tiene competencia legal para modificar, suprimir, exonerar arbitrios, licencias, derechos y;

Que, por Carta N° 010-CPPP-2023, el Centro Poblado Pampacta, solicita al concejo municipal, la exoneración del derecho de pago de las constancias de posesión de terrenos de vivienda con fines de electrificación a favor de sus poseedores que todavía no cuentan con sus constancias de posesión o se pueda pagar la suma de S/. 20.00 soles a favor de 250 vecinos, en razón de difícil situación económica, acompañando un padrón para dicho efecto, y;

Que, por Acuerdo de Consejo referido en el visto aprobaron por unanimidad delegar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga la aprobación de manera excepcional y transitoria la exoneración parcial del monto por derecho de constancia de posesión con fines de electrificación, en la suma de S/. 20.00 soles, en favor de los ciudadanos y/o administrados que vivan en la jurisdicción del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, por el periodo de 30 días calendarios, que se computará desde el día siguiente de la publicación del Decreto de Alcaldía correspondiente en la página web de la Municipalidad, y;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, mediante Informe Legal N° 230-2023-GAJ-MSDSO; la Gerencia de Asesoría Jurídica cumple con remitir el presente proyecto de Decreto Alcaldía; dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo ya antes mencionado;

En ese sentido, estando a las competencias legales precisadas y conforme a lo establecido en el artículo 44° y siguientes del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 27444; aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás normas conexas:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR DE MANERA EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) en el extremo del Procedimiento Administrativo "CONSTANCIAS DE POSESIÓN" únicamente para los casos de tramitación de CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES ESTRICTAMENTE DE ELECTRIFICACIÓN en favor de los ciudadanos y/o administrados que vivan en la jurisdicción del distrito de Santo Domingo de Los Olleros; quedando como sigue:

Se modifica los Requisitos que van quedar como sigue:

1. Solicitud de constancia de Posesión.
2. Copia de DNI.
3. Acta de Verificación de la Posesión emitida por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro.
4. Derecho de Trámite por el periodo de 30 días calendarios, por el costo de S/20.00 soles por derecho de trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Obras Privadas y Catastro el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, el presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad, fecha en la cual se inicia su vigencia por el plazo establecido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

J.V.
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE